

RELACIONES INTERNACIONALES



BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*

El Consejo de la Unión Europea

N.º 157

Año 2005

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

El Consejo de la Unión Europea

¿Qué hace el Consejo?

1. Negocia y adopta la legislación de la UE

El Consejo es un órgano decisorio esencial de la UE.

Negocia y adopta actos legislativos, en la mayoría de los casos junto con el Parlamento Europeo mediante el procedimiento legislativo ordinario, también conocido como "codecisión". La codecisión se utiliza en ámbitos de actuación en que la UE posee una competencia exclusiva o compartida con los Estados miembros. En tales casos, el Consejo legisla a partir de propuestas presentadas por la Comisión Europea.

2. Coordina la actuación de los Estados miembros

Al Consejo le incumbe coordinar la actuación de los Estados miembros en ámbitos específicos, como por ejemplo:

- **las medidas económicas y presupuestarias:** el Consejo coordina las políticas económicas y presupuestarias de los Estados miembros para reforzar la gobernanza económica en la UE, supervisa las políticas presupuestarias y fortalece el marco presupuestario; asimismo, se ocupa de los aspectos jurídicos y prácticos del euro, los mercados financieros y los movimientos de capital
- **educación, cultura, juventud y deporte:** en estos sectores, el Consejo adopta marcos de actuación de la UE y planes de trabajo en los que se establecen las prioridades para la cooperación entre los Estados miembros y la Comisión
- **política de empleo:** el Consejo elabora directrices y recomendaciones anuales para los Estados miembros basadas en las conclusiones del Consejo Europeo relativas a la situación del empleo en la Unión Europea

3. Impulsa la política exterior y de seguridad común de la UE

El Consejo **define y ejecuta** la política exterior y de seguridad común de la UE basándose en las directrices fijadas por el Consejo Europeo. En este ámbito también se incluyen la ayuda al desarrollo y la humanitaria, la defensa y el comercio. **Junto con el Alto Representante** de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, el Consejo garantiza la unidad, coherencia y eficacia de la acción exterior de la UE.

4. Celebra acuerdos internacionales

El Consejo **otorga mandatos** a la Comisión para que negocie en nombre de la UE acuerdos entre la Unión Europea y países terceros y organizaciones internacionales. Al final de las negociaciones, el Consejo **decide la firma y celebración** del acuerdo de que se trate, basándose en la propuesta de la Comisión. El Consejo también **adopta la decisión definitiva** por la que se celebra el acuerdo, una vez que el Parlamento Europeo ha dado su aprobación (necesaria en ámbitos sujetos al procedimiento de codecisión) y todos los Estados miembros de la UE lo han ratificado.

Estos acuerdos pueden abordar ámbitos muy amplios, como el comercio, la cooperación y el desarrollo, o cuestiones específicas, como los textiles, la pesca, las aduanas, el transporte, la ciencia y la tecnología, etc.

5. Adopta el presupuesto de la Unión Europea

El Consejo **adopta el presupuesto de la UE** junto con el Parlamento Europeo.

El ejercicio presupuestario coincide con el año civil. Normalmente, el presupuesto se adopta en diciembre y se ejecuta a partir del 1 de enero del año siguiente.
